



Honorble
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 26 de Mayo de 2.017.-

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 (antes Ley N° 3098); Y

CONSIDERANDO:

Que, es importante otorgarles un beneficio a aquellos servidores públicos que trabajan en forma incansable y ad honórem;

Que, desde el Honorable concejo Deliberante de Dolavon estamos convencidos que es importante reconocer a los miembros del cuartel de bomberos de Dolavon por la labor que hacen día a día hacia la comunidad;

Que, reducir la carga impositiva del cuerpo activo de bomberos voluntarios de Dolavon les permite tener un mayor ingreso disponible;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley Provincial N° 3098), sanciona la presente:

-ORDENANZA-

Artículo 1º: EXÍMASE al **CUERPO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE DOLAVON** del pago del impuesto al automotor de un (1) vehículo de su propiedad de uso particular.-----

Artículo 2º: EXÍMASE al **CUERPO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE DOLAVON** del pago del Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas por Servicios, sobre el inmueble destinado a su habitabilidad y el de su grupo familiar primario.-----

Artículo 3º: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01/07/2017.-----

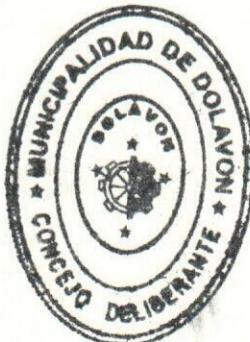
Artículo 4º: Para los casos que los miembros del Cuerpo Activo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Dolavon, registren deudas en concepto de pago de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas por Servicios o Impuesto al Automotor a la fecha, y deseen cancelarla en cuotas, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar un plan de pagos.----- Los miembros del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios de Dolavon que registren deuda y que no deseen efectuar el plan de pagos, no serán alcanzados por las exenciones impositivas tipificadas en el Artículo 1º y en el Artículo 2º de la presente Ordenanza.-----

Artículo 5º: La ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE DOLAVON debe prestar mensualmente al Departamento Ejecutivo Municipal informe del Cuerpo Activo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Dolavon.-----

Artículo 6º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, y Cumplido, **ARCHÍVESE.**-----


GRACIELA N. REDONDO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE DOLAVON

ORDENANZA N° 610/2017.-



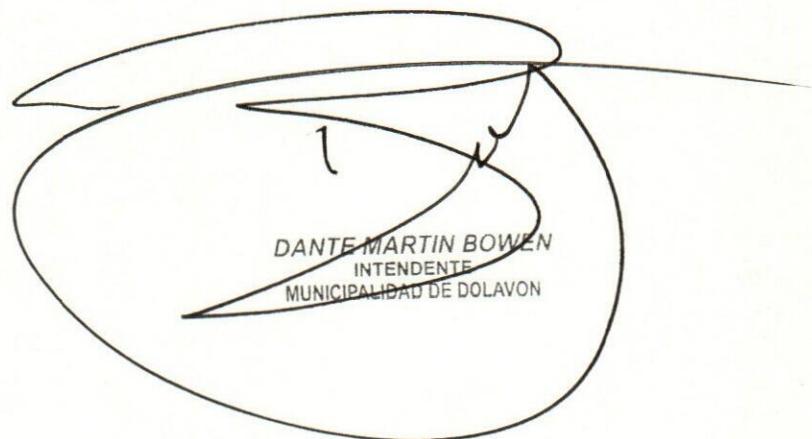

JUAN CARLOS FERRARA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Dolavon

--- Dada en la 9^a Sesión Ordinaria del Período Legislativo del año 2017 del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 24 días del mes de Mayo del año 2.017.--- --- ACTA N° 865 ---



Dolavon, Chubut 02 de Junio de 2017

El Intendente de la Municipalidad de Dolavon, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la ley XVI N° 46, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 610/2017** a los 02 días del mes de junio del año dos mil diecisiete.-



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

